



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00034260- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00034260- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley Nº 26.221, su Decreto Reglamentario Nº 763 de fecha 20 de junio de 2007, el Decreto Nº 493 de fecha 21 de julio de 2025, las Resoluciones ERAS Nº 39 del 18 de mayo de 2018 y ERAS Nº 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS Nº 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O. 14/9/18) se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aplicable a las contrataciones de trato sucesivo que lleva a cabo el Organismo a efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones que celebre el Ente.

Que dicho procedimiento de redeterminación de precios es aplicable, a solicitud del contratista, a los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar de los contratos cuando así se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y siguiendo el procedimiento establecido en la referida Resolución ERAS Nº 59/18.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS Nº 13 de fecha 28 de abril de 2025 (RESFC-2025-13-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 30/4/25), se adjudicó a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., la licitación pública para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de efluentes de la red cloacal y de Plantas Depuradoras en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por CUATRO (4) meses, y por la suma total de hasta PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 160.936.650) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA TÉCNICA, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 35 de fecha 16 de octubre de 2024 (RESFC-2024-35-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O.18/10/24) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS Nº 43 de fecha 20 de diciembre de 2024 (RESFC-2024-43-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 27/12/24).

Que en el citado Pliego de Condiciones Técnicas aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 43/24 se asigna una cantidad de módulos a cada determinación a fin de establecer el valor de cada análisis previendo el consumo de hasta la cantidad total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA CINCO (25.545,5) módulos dentro del plazo establecido de la contratación.

Que el precio del módulo aprobado devino de dividir el monto total adjudicado que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 160.936.650), por la cantidad prevista de módulos a consumir establecida en VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA CINCO (25.545,5), lo que arrojó un resultado de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-) IVA incluido.

Que el artículo 11º del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 43/24 establece que, a fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de aplicación a tal efecto el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la Resolución ERAS N° 59/18.

Que la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. solicitó la intervención de la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante nota recibida el 25 de junio de 2025, a fin que se considere la redeterminación de los precios establecidos en la citada licitación pública adjudicada por la referida Resolución ERAS N° 13/25, de conformidad con lo asentado en el referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 43/24.

Que la citada unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS relevó que el artículo 11º del citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como Anexo I de la Resolución ERAS N° 43/24, habilita al contratista a solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de aplicación el procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18 que forma parte de los documentos que integraron el llamado y, en particular, lo establecido en el punto 4 del Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte como Anexo II de la mentada Resolución ERAS N° 43/24 que autorizó la referida convocatoria.

Que recibida la petición y corroborados los aspectos formales de la misma por la citada unidad en orden a lo establecido en el artículo 13º del citado procedimiento, tomó intervención la GERENCIA TÉCNICA en tanto área requirente y elaboró el informe correspondiente donde dejó constancia del cumplimiento del servicio por parte del proveedor, hasta la fecha de presentación de la mencionada solicitud.

Que, además, la GERENCIA TÉCNICA dejó constancia que en las presentaciones del adjudicatario de fecha 25 de junio de 2025 y 8 de julio de 2025, se verifica la correcta utilización de los indicadores mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado y fijó el nuevo valor del módulo a aplicarse sobre los análisis efectuados a partir del mes de julio del año en curso, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.816.-) IVA incluido.

Que, en la continuidad del trámite, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que no existen sanciones o multas, ni retenciones a ser aplicables al proveedor por ninguna causa y procedió a fijar el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 40/100 (\$ 1.218.224,40.-).

Que en el marco de su competencia específica, se expidió nuevamente la citada unidad, esta vez sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida a adoptar, señalando que no tiene observaciones que efectuar e indicó la existencia de disponibilidad financiera para afrontar la erogación que se propicia.

Que además, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijó, con fundamento en el informe del área

requiere, la adecuación provisoria del precio del módulo a aplicarse a partir del mes de julio de 2025, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.816.-) IVA incluido.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., respecto de la licitación pública para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de efluentes de la red cloacal y de Plantas Depuradoras, en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

Que la GERENCIA TÉCNICA, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y l), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221, y su modificatorio, Decreto N° 493/25.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación de precios solicitada por la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., respecto de la licitación pública para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de efluentes de la red cloacal y de Plantas Depuradoras, en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA) adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 13/25, conforme lo establecido en el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS, aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del módulo aplicable a las determinaciones de los análisis, a partir del mes de julio de 2025, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.816.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Intímase a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. a integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 40/100 (\$ 1.218.224,40.-), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 35/24.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a elaborar y suscribir con el contratista el Acta correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 16° del procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese por SECRETARÍA EJECUTIVA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, que proseguirá con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 9/25.-

